



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1315** de 2014
16 MAY 2014

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional Interdisciplinarte - “Un, dos, tres por ti”, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante Resolución No. 1160 del 30 de abril de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *Becas de circulación nacional Interdisciplinarte - “Un, dos, tres por ti”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de circulación nacional Interdisciplinarte - “Un, dos, tres por ti”	Artes	Yolanda Consejo Vargas	Pasaporte G05943140
		Zoraida del Pilar Lozano Riveros	C.C. 41.549.187
		Liliana Montaña Domínguez	C.C. 52.253.264

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *Becas de circulación nacional Interdisciplinarte - “Un, dos, tres por ti”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

[Firma]

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional Interdisciplinarte - “Un, dos, tres por ti”, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1510	Persona Jurídica	Fundación Teatro de Títeres Paciencia de Guayaba (Nit: 860.503.691-9)	Fabio Correa Rubio	C.C. 19.325.363	9.4.48 o “El Bogotazo”	\$9.000.000	76114 del 20 de enero de 2014
1518	Grupo Constituido	Colectivo Cultural y Social 5ta con 5ta Crew	Jorge Enrique Botello Sanguino	C.C. 13.275.262	Gira departamental del norte bravos hijos	\$17.000.000	76114 del 20 de enero de 2014
1236	Grupo Constituido	Mimonerías Clown	Adriana María Vásquez Santa	C.C. 43.610.442	El tendadero	\$4.000.000	76114 del 20 de enero de 2014
1280	Persona Jurídica	Corporación DC Arte (Nit: 830.500.660-8)	Edgar Navarro Puentes	C.C. 5.899.702	“Amores imposibles, un periplo por la región del Tequendama”	\$19.000.000	76114 del 20 de enero de 2014
1379	Grupo Constituido	Colectivo Saberes del Viento	Diego Alejandro Bonilla Restrepo	C.C. 1.018.404.003	MusicArte	\$19.000.000	76114 del 20 de enero de 2014
1545	Grupo Constituido	Grupo de Investigación I.P.C.	Tulio Vergara Hoyos	C.C. 14.976.973	Perspectiva en rotación, realidades en transición	\$9.000.000	76114 del 20 de enero de 2014
1265	Persona Jurídica	Grupo de Teatro Esquina Latina (T.E.L.) (Nit: 890.321.851-8)	Orlando Cajamarca Castro	C.C. 14.996.840	Relatos, tambores y máscaras	\$19.000.000	76114 del 20 de enero de 2014
1503	Grupo Constituido	La Otra Orilla	Beatriz Eugenia Cortés de la Rosa	C.C. 59.310.615	Semillas de reconciliación	\$4.000.000	76114 del 20 de enero de 2014

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1495	Grupo Constituido	Tumac	Francisco Alexander Tenorio Quiñones	C.C. 1.087.108.282	Bamburazo
1530	Grupo Constituido	Cultura, Arte y Basura	Claudia Andrea Defrancisco Samudio	C.C. 52.799.349	Repararte – Laboratorios de creación artística con basura
1557	Persona Jurídica	Fundación Pinceladas de Vida (Nit: 900.290.823-2)	Juan José Quijano Rueda	C.C. 13.833.591	La joya (laboratorios de jóvenes, obras y arte)
1249	Grupo Constituido	Stonehenge	Erika Lyzeth Pecha Quimbay	C.C. 1.069.099.451	Leelon
1558	Persona Jurídica	Corporación Integral de Arte Salud y Vida Los Mandibuleros (Nit: 811.028.328-4)	Marcelo Ernesto Ponzone	C.E. 262.483	Propuesta pedagógica integral “Crecer en son de paz”

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional Interdisciplinarte - “Un, dos, tres por ti”, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *Becas de circulación nacional Interdisciplinarte - “Un, dos, tres por ti”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76114 del 20 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *Becas de circulación nacional Interdisciplinarte - “Un, dos, tres por ti”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *Becas de circulación nacional Interdisciplinarte - “Un, dos, tres por ti”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1510	Persona Jurídica	Fundación Teatro de Títeres Paciencia de Guayaba (Nit: 860.503.691-9)	Fabio Correa Rubio	C.C. 19.325.363	9.4.48 o “El Bogotazo”	\$9.000.000	76114 del 20 de enero de 2014
1518	Grupo Constituido	Colectivo Cultural y Social 5ta con 5ta Crew	Jorge Enrique Botello Sanguino	C.C. 13.275.262	Gira departamental del norte bravos hijos	\$17.000.000	76114 del 20 de enero de 2014
1236	Grupo Constituido	Mimonerías Clown	Adriana María Vásquez Santa	C.C. 43.610.442	El tendadero	\$4.000.000	76114 del 20 de enero de 2014
1280	Persona Jurídica	Corporación DC Arte (Nit: 830.500.660-8)	Edgar Navarro Puentes	C.C. 5.899.702	“Amores imposibles, un periplo por la región del Tequendama”	\$19.000.000	76114 del 20 de enero de 2014
1379	Grupo Constituido	Colectivo Saberes del Viento	Diego Alejandro Bonilla Restrepo	C.C. 1.018.404.003	MusicArte	\$19.000.000	76114 del 20 de enero de 2014
1545	Grupo Constituido	Grupo de Investigación I.P.C.	Tulio Vergara Hoyos	C.C. 14.976.973	Perspectiva en rotación, realidades en transición	\$9.000.000	76114 del 20 de enero de 2014
1265	Persona Jurídica	Grupo de Teatro Esquina Latina (T.E.L.) (Nit: 890.321.851-8)	Orlando Cajamarca Castro	C.C. 14.996.840	Relatos, tambores y máscaras	\$19.000.000	76114 del 20 de enero de 2014
1503	Grupo Constituido	La Otra Orilla	Beatriz Eugenia Cortés de la Rosa	C.C. 59.310.615	Semillas de reconciliación	\$4.000.000	76114 del 20 de enero de 2014

4

8

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional Interdisciplinarte - “Un, dos, tres por ti”, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *Becas de circulación nacional Interdisciplinarte - “Un, dos, tres por ti”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1495	Grupo Constituido	Tumac	Francisco Alexander Tenorio Quiñones	C.C. 1.087.108.282	Bamburazo
1530	Grupo Constituido	Cultura, Arte y Basura	Claudia Andrea Defrancisco Samudio	C.C. 52.799.349	Repararte – Laboratorios de creación artística con basura
1557	Persona Jurídica	Fundación Pinceladas de Vida (Nit: 900.290.823-2)	Juan José Quijano Rueda	C.C. 13.833.591	La joya (laboratorios de jóvenes, obras y arte)
1249	Grupo Constituido	Stonehenge	Erika Lyzeth Pecha Quimbay	C.C. 1.069.099.451	Leelon
1558	Persona Jurídica	Corporación Integral de Arte Salud y Vida Los Mandibuleros (Nit: 811.028.328-4)	Marcelo Ernesto Ponzone	C.E. 262.483	Propuesta pedagógica integral “Crecer en son de paz”

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *Becas de circulación nacional Interdisciplinarte - “Un, dos, tres por ti”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76114 del 20 de enero de 2014.

W

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional Interdisciplinarte - “Un, dos, tres por ti”, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *Becas de circulación nacional Interdisciplinarte - “Un, dos, tres por ti”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar la(s) actividad(es) en el tiempo y municipio(s) previsto(s).
- Otorgar los créditos al Ministerio de Cultura en todas las actividades desarrolladas en relación con el estímulo recibido.
- Entregar un informe final impreso y en soporte digital (CD o DVD), acompañado de registro fotográfico y audiovisual del proceso, así como la certificación del (los) municipio(s) receptor(es) del proyecto, en cumplimiento del desarrollo de la propuesta, dirigido a la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Disponer de flexibilidad para ajustar las condiciones técnicas de la actividad en territorios aislados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **16 MAY 2016**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: *LM* Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura